

TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

- El interesado en solicitar reconocimiento de créditos, debe tramitar formalmente su solicitud en la Secretaría de Alumnos de la Escuela.
- No hay un plazo establecido, se puede realizar en cualquier momento, excepto para los alumnos que accedan con estudios universitarios extranjeros y por traslado que las instancias deben entrar en el Centro **antes del mes de mayo (para el curso 2016-17 antes de final del mes de junio)**, ya que en ambos casos para poder solicitar la admisión se necesita la resolución favorable de reconocimiento de un mínimo de 30 créditos de materias básicas u obligatorias.
- La solicitud se puede recoger en el Centro o bajarla de la página Web de la UPM
- <http://www.upm.es/institucional/FuturosEstudiantes/Ingresar/Reconocimiento> .
- La instancia con toda la documentación requerida deberá presentarse en la Secretaría de Alumnos del Centro para su registro.
- Los documentos necesarios están relacionados en el reverso de la instancia, entre otros: certificación académica de los estudios realizados, programa de las asignaturas aprobadas, Plan de Estudios, fotocopia del DNI o pasaporte y el abono de la tasa de reconocimiento de créditos.
- La resolución concediendo o denegando los reconocimientos de créditos será adoptada por la Comisión e Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la UPM y se notificará al interesado.

Toda la información completa está recogida en la **Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Politécnica de Madrid** (Aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión del 31 de enero de 2013) y se puede consultar en la misma página Web anterior de la UPM

<http://www.upm.es/institucional/FuturosEstudiantes/Ingresar/Reconocimiento>